



Departamento Ejecutivo
Municipalidad de Hasenkamp
1982 - 2022 A 40 años de la Gesta de Malvinas

☎ 0343 4930069 / 096 - Int. 111
✉ municipalidad@hasenkamp.gob.ar
📍 Sarmiento 315 - Hasenkamp (3134)
Entre Ríos - República Argentina



RESOLUCION N°88 /2022

Hasenkamp, 04 de julio de 2022.-

VISTO:

La presentación de la jefa del Departamento Desarrollo Social Municipal;

Y CONSIDERANDO:

Que informa sobre necesidades de familias hasenkampenses que han acudido a desarrollo social exponiendo diferentes problemas;

Que algunos necesitan material para construir un hogar en sus viviendas, para combatir en parte las inclemencias del invierno;

Que otros dejan expuesta la necesidad de reparar las cargas de techos, para solucionar un problema actual de filtraciones en épocas de lluvia y evitar males mayores posteriores;

Que desde el Ejecutivo Municipal se toma consentimiento de la problemática planteada y en la búsqueda de soluciones, se logra ubicar una Cooperativa de la ciudad de Santa Elena que se dedica a fabricar ladrillos, a un costo sumamente beneficioso para el municipio, acompañando presupuestos solicitados en la localidad;

Que desde Desarrollo Social se manejará la cantidad de ladrillos a entregar a cada familia, llevando un registro con la correspondiente firma de los beneficiarios;

Que es necesario dictar una forma legal que autorice la compra de 6.000 (seis mil) ladrillos a la Cooperativa de Trabajo Fátima Ltda de la ciudad de Santa Elena CuitN° 30-71513841-3;

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE HASENKAMP EN USO DE SUS
ATRIBUCIONES**

RESUELVE

Art. 1º) Autorízase la compra de 6.000 (seis mil) ladrillos a la Cooperativa de Trabajo Fátima Ltda. de la ciudad de Santa Elena Cuit N°30-71513841-3 que serán distribuidos por Desarrollo Social, y confeccionarán un registro de beneficiarios con la correspondiente firma. -



Departamento Ejecutivo
Municipalidad de Hasenkamp
1982 - 2022 A 40 años de la Gesta de Malvinas

☎ 0343 4930069 / 096 - Int. 111
✉ municipalidad@hasenkamp.gob.ar
📍 Sarmiento 315 - Hasenkamp (3134)
Entre Ríos - República Argentina



Art. 2º) El gasto que demande la aplicación del Artículo 1º deberá imputarse a Finalidad 4
Función 30.-

Art. 3º) Regístrese, publíquese, archívese. -

Olga B. Graciani
Sec. de Hac.y Finanzas

Hernán E. Kisser
Presidente Municipal